



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 03 de Septiembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0133

Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR** contra **JAIRO MORENO VELASCO** radicado con el N° **2017 - 00253**, para proveer lo pertinente a renuncia presentada por la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, a la presente solicitud anexa oficio comunicando lo anterior a la parte demandante el 03/02/2020.

Teniendo en cuenta, que la anterior renuncia se ajusta a los preceptos legales establecidos en el inciso cuarto del Art. 76 del Código General del Proceso, procederá este Despacho a aceptar la presente renuncia en los términos del artículo anteriormente relacionado.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS al poder a ella otorgado por la parte demandante INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, dentro del proceso de la referencia, en los términos establecidos por el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf8a1fad9c1836e8028597aaef6e81025b8906870995f56e2617f2bead773a

Documento generado en 03/09/2020 04:48:53 p.m.